

Río Gallegos, 20 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.722/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 obra nota presentada por la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO, mediante la cual solicita licencia especial para rendir examen, los días 26 al 28 de febrero de 2020, con el objeto de rendir la defensa de la Tesina correspondientes a la Carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE obra Certificado de Alumna Regular de la Carrera Licenciatura en Enfermería que cursa en esta Unidad Académica;

QUE por Nota N° 119/20 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada, la cual se desempeña en un cargo de la Carrera de Administración y Apoyo y en UN (1) Cargo Docente y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada, para el Cargo Docente, se encuadra en la Ordenanza N° 171-CA-UNPA, Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 49 Licencias Extraordinarias, inciso d) para rendir examen, quedándoles pendientes VEINTICINCO (25) días de dicha licencia

QUE la licencia solicitada, para el cargo de la Carrera de Administración y Apoyo, se encuadra el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes, quedándole pendientes VEINTICINCO (25) días de dicha licencia;

QUE la Secretaría de Extensión y el Departamento Ciencias Sociales han tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

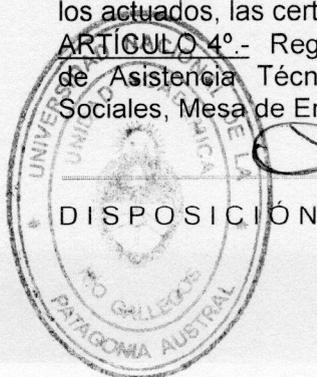
ARTÍCULO 1º OTORGAR Licencia Extraordinaria con goce de haberes para rendir examen a la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO (C.U.I.L. N° 27-31440168-4), durante los días 26 al 28 de febrero de 2020, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Cargo A160, Área Secretaría de Extensión, Sector Apoyo a la Gestión de Proyectos, Agrupamiento Administrativo, Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, y en el Cargo Docente, Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente Marcela Alejandra TRIVIÑO, al reintegrarse al servicio, deberá presentar las certificaciones de haberse presentado en las instancias evaluativas correspondientes. -

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento

///



N° 075/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos,
Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de
Personal.-




Dr. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG